

**ACTUACIONES DE MEJORA EN EL SISTEMA DE
CONTROL DE INSTALACIONES DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE
MURCIA**

ÍNDICE

1.	OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	3
2.	Visita instalaciones	4
3.	DESCRIPCION Y ALCANCE DEL PEDIDO	4
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
5.	PLAZO DE GARANTIA	6
6.	SEGUROS	6
7.	CONTENIDO ECONÓMICO DE LA OFERTA	6
8.	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	8
9.	CALIDAD DEL TRABAJO	9
10.	DIRECCION DEL PEDIDO	9
11.	MEDIOS HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	10
12.	MEDIOS MATERIALES	11
13.	SEGUIMIENTO DEL PEDIDO	12
14.	CONFIDENCIALIDAD	12
15.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	12
16.	INCOMPATIBILIDADES	13
17.	RESPONSABILIDAD	13
18.	NEGLIGENCIA	13
19.	LEGISLACION APLICABLE	14
20.	COMPROBACIÓN ALTAS SEGURIDAD SOCIAL (REAL DECRETO LEY 5/2011)	14
21.	CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	15
	21.1. Especificaciones / Mejoras sobre Requisitos del PPT	15
	21.2. Calidad	15
	21.3. Seguridad y Salud	16
	ANEXO 1 PRESUPUESTO	17

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto definir las condiciones de contratación con respecto a las tareas de **mejora en el Sistema de Control de Instalaciones** del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM).

Mediante este PPT, se definen los trabajos o actividades a prestar y las condiciones, tanto generales como específicas, para el correcto desarrollo del mencionado trabajo o actividad, con el fin de mantener un alto nivel de trabajo que proyecte una imagen positiva del Aeropuerto.

La justificación subyace en la necesidad de adaptar técnicamente las instalaciones existentes a los requerimientos tanto operativos como de eficiencia de las instalaciones del aeropuerto.

En el Anexo I se adjunta el “PRESUPUESTO” descriptivo tanto técnica como económicamente.

Se establecen igualmente en este PPT, las relaciones entre AENA SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.M.E., S.A.U. en adelante AENA SCAIRM S.M.E., S.A.U., y el adjudicatario en lo referente a niveles de trabajo mínimos, seguimiento y supervisión del contrato.

La interpretación de todo lo referente a las condiciones de este pliego, y al desarrollo del trabajo, corresponde al Director del Pedido nombrado a tal efecto por AENA SCAIRM S.M.E., S.A.U.

Las omisiones o descripciones erróneas en este PPT de detalles manifiestamente indispensables para llevar a cabo el trabajo que, por normativa, uso o costumbre, deba ser realizado, no eximen al adjudicatario de la obligación de ejecutarlos.

El contrato tiene por objeto la contratación de todas las actividades que sean necesarias para asegurar la correcta ejecución de la prestación principal, aunque no sean expresamente contempladas en el presente Pliego y cuyo coste se entiende incluido en el precio de adjudicación.

La presentación de la oferta supone la aceptación de todas las condiciones y prescripciones del Pliego, sin exclusión o reserva alguna.

2. VISITA INSTALACIONES

Así mismo, se realizará visita de **carácter obligatorio** para la aceptación de la oferta cuya fecha se anunciará junto a la publicación del presente PPT.

Para el acceso será necesario que nos hagan llegar previamente **nombre y DNI** de las personas que acudirán a la visita a aagisbert@aena.es y a jvicente@aena.es. Para la emisión del **certificado de visita** a las instalaciones será necesario que nos remitan previamente el **nombre de la empresa y de la persona** que se desea que figure en el mismo.

El punto de encuentro será el aparcamiento público del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, junto a la caseta de control del propio aparcamiento.

3. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL PEDIDO

Los elementos necesarios para incorporar las mejoras del presente pedido cumplirán las siguientes características, considerándose todas ellas de obligado cumplimiento a efectos de obtener la recepción conforme del suministro por parte de AENA SCAIRM S.M.E., S.A.U.

Las medidas incluidas en el presente documento son:

Medida 1: Integración de circuitos de alumbrado en el sistema de control.

Hay un número de circuitos de alumbrado en la terminal que no están integrados en el sistema de control.

Su integración permitirá controlar y gestionar de manera remoto sus encendidos, con el consiguiente ahorro energético.

CIRCUITOS A INTEGRAR:

CUADRO	CIRCUITO	USO	CONTROL	C.C.
CSNB1	C28	Muro Lampara	NO	PAX 2.1
CSNB1	C29	Muro Lampara	NO	PAX 2.1
CSNB5	C34	Lum. Cont Sobre Muro Lamp.	NO	PAX 2.13
CSNB5	C35	Lum. Cont Sobre Muro Lamp.	NO	PAX 2.13
CSNB5	C36	Lum. Cont Sobre Muro Lamp.	NO	PAX 2.13
CSNP3	C26	Muro Lamp. Marquesina Tierra	NO	PAX 2.19
CSNP3	C27	Muro Lamp. Marquesina Aire	NO	PAX 2.19
CSNP3	C28	Muro Lamp. Marquesina Tierra	NO	PAX 2.19
CSNP3	C29	Muro Lamp. Marquesina Aire	NO	PAX 2.19
CSNP3	C30	Muro Lamp. Marquesina Tierra	NO	PAX 2.19
CSNP3	C31	Muro Lamp. Marquesina Aire	NO	PAX 2.19
CSNP4	C30	Muro Lamp. Marquesina Aire 2	NO	PAX 2.16
CSNP4	C31	Muro Lamp. Marquesina Tierra 2	NO	PAX 2.16
CSNP4	C32	Muro Lamp. Marquesina Aire 3	NO	PAX 2.16
CSNP4	C33	Muro Lamp. Marquesina Tierra 3	NO	PAX 2.16

Para implementar esta mejora, es necesario el suministro, la instalación y programación de 2 módulos de entradas/salidas para albergar las señales, con su respectivo cableado.

- 2 ud Controlador LIOB-180 con 8UI, 2 DI, 2AO y 8 DO, marca Johnson Controls o similar compatible.
- Cableado 2x1 mm 1000V (aprox. 100 mts)

Medida 2: Integración de contadores eléctricos de locales comerciales.

Esta medida tiene como objetivo el contabilizar los consumos de manera remota, con lo que permitirá facturar los consumos de los concesionarios.

Para ello se suministrará, instalará y programará un módulo en el sistema de control y lo siguiente:

- Supervisor para integración ref MS-NIE2910-0 marca Johnson Controls o similar compatible.
- Interface RS232 24vac Ref IU-9100-8404 marca Johnson Controls o similar compatible.
- Armario metálico superficie con protección y cableado de bus a equipos.

Medida 3: Instalación de sondas de temperatura /húmedas ambiente.

Interiores

3.1-En zonas de facturación: 5 uds.

3.2-En edificios de navegación aérea: senda, localizador y DVOR , 1 ud por edificio

Con esta medida se pretende mejorar la monitorización de las condiciones ambientales que, a parte de la vigilancia del confort de los pasajeros, permitirá efectuar maniobras de ahorro energético (ventilación natural, horarios de climatizadoras, etc)

Los equipos a suministrar, instalar y programar son:

- 5 ud SENSOR TEMPERATURA WIFI REF. WRS-TTR0000-1 marca Johnson Controls o similar compatible.
- 1 ud RECEPTOR CON ANTENA REF. WRS-RTN0000-1 marca Johnson Controls o similar compatible.
- Cableado UTP desde toma a receptor.
- 3 ud SONDA TEMP. AMBIENTE MURAL REF. TM-1140-0000 marca Johnson Controls o similar compatible.

Medida 4: Instalación de sondas lumínicas en zonas de facturación,

En paralelo a la medida 3, el control de las condiciones ambientales de iluminación permitirá una gestión eficiente del sistema de alumbrado.

Los equipos a suministrar, instalar y programar son:

- SONDA LUMINOSIDAD 0-10V REF.: HD2021TCV de DELTA OHM o similar compatible.
- Cableado necesario

A la finalización de los trabajos se realizarán las pruebas, ensayos, comprobaciones, etc., conforme al protocolo de pruebas del fabricante y que la Empresa Adjudicataria debe entregar al Director del Pedido para la aprobación del mismo.

Terminados los trabajos se realizarán pruebas, ensayos, comprobaciones, etc., conforme al protocolo de pruebas del fabricante y que la Empresa Adjudicataria debe entregar al Director del Expediente para la aprobación del mismo.

Toda la instalación debe ser aprobada por el Director del Pedido, que no excederá del PLAZO DE EJECUCIÓN

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de **CUATRO (4) SEMANAS**.

5. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía no será inferior a **DOS (2) años**.

6. SEGUROS

Las pólizas a presentar al inicio de este contrato incluirán específicamente:

RC AVIACIÓN	RC PROFESIONAL	RC PRODUCTOS	RC GENERAL	RC PATRONAL	RC MEDIOAMBIENTAL
SI	NO	NO	SI	SI	NO

Conforme al Anexo C – Responsabilidades y seguros del Pliego de Cláusulas Particulares.

7. CONTENIDO ECONÓMICO DE LA OFERTA

La valoración de los trabajos realizados por el adjudicatario se efectuará por el sistema de precios unitarios de ejecución material, que son los ofertados por el adjudicatario según la lista que figura en el Anexo I, y que se integrarán en letra y cifra en el contrato en el momento de la adjudicación del mismo.

En el importe de licitación que se presente en la oferta económica, se considerarán incluidos todos los gastos propios del trabajo:

- a) Todos los gastos correspondientes a la ejecución de los trabajos del presente pedido.
- b) Todos los gastos relativos a maquinaria y equipos necesarios para la realización de los trabajos.
- c) Las medidas de protección del entorno y de seguridad que sean necesarias para cumplir con el plan de seguridad y salud, el plan ambiental. Entre ellas:
 - medidas de señalización de zonas de trabajo.
 - dispositivos de aislamiento de las áreas de trabajo.
 - Señalización provisional de obra, cuadros eléctricos, etc.
- e) Gastos inducidos por la adecuación de su personal y vehículos a la Normativa de Seguridad en Plataforma, como la adquisición de equipos de radio, chalecos de alta visibilidad, luces anticolidión, etc.
- f) Gastos de seguros de vehículos que abarquen todo el interior del recinto aeroportuario, así como las tasas del Seguro de vehículos para Acceso a lado aire, en caso de no disponer de él.
- g) Gastos relativos a todas las actuaciones asociadas a la Prevención de Riesgos Laborales y de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, incluso la relativa a actuaciones administrativas asociadas.
- h) Todos los gastos acarreados para la realización del PPT.

Incluso los correspondientes a la gestión integral de residuos que pudieran generarse procedentes de todas las actuaciones que se lleven a cabo, que serán a cargo del adjudicatario, y que deberán quedar convenientemente documentados en términos de certificados de transportista y/o gestor, en vigor, emitidos por los organismos competentes, así como sus albaranes y/o documentos de gestión.

El licitador deberá incluir **la baja ofertada, que será de carácter lineal (igual para todas las partidas) sobre los precios unitarios del presente pliego**, según partidas reflejadas en el Anexo I (Presupuesto).

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., **se reserva el derecho de ordenar la ejecución de las actuaciones hasta el importe máximo del contrato, o por un importe menor**, sin que la

empresa adjudicataria pueda presentar, en el segundo caso, reclamación alguna basada en una reducción de sus expectativas de facturación.

El abono de los trabajos se realizará por medio de la correspondiente **certificación según lo realmente ejecutado mediante relación valorada, que refleje las partidas correspondientes incluidas en el Presupuesto del Anexo I.**

Se ha considerado en los precios unitarios la necesidad, caso de que la hubiere, la realización de trabajos nocturnos siempre y cuando sean necesarios desde el punto de vista operativo del Aeropuerto.

8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La Empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en este documento que en todo caso se entenderán comprendidos en su oferta aunque esta no los recoja explícitamente.

La Empresa Adjudicataria deberá atender adecuadamente los trabajos objeto del presente Pliego, utilizando a tal fin los medios humanos y materiales necesarios para la adecuada y correcta prestación del trabajo.

A petición del Director del Pedido, la Empresa Adjudicataria deberá facilitar y acreditar toda la información y documentación necesaria relativa a los medios humanos y materiales al objeto de comprobar el íntegro cumplimiento de las obligaciones ofertadas por la Empresa Adjudicataria en dicha materia.

Serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria asimismo las herramientas, instrumentos de medida, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Pedido.

En el caso de que la Empresa Adjudicataria deba recurrir a las casas fabricantes o a empresas especializadas para el desarrollo de los trabajos, la gestión, el aviso, la supervisión de los trabajos y la responsabilidad sobre éstos seguirá siendo de la Empresa Adjudicataria.

Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

En ningún caso, la Empresa Adjudicataria acometerá trabajo alguno si existe riesgo para las personas. De detectarse la posibilidad de la producción de riesgos, el Coordinador del pedido de la Empresa Adjudicataria comunicará estos hechos al Director del Pedido para que determine las acciones oportunas, aprobando o cancelando la ejecución de los trabajos.

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., entregará a la Empresa Adjudicataria la información disponible tanto en soporte magnético como en papel. Los costes de la edición de esta información serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria que deberá devengar las tasas establecidas por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. para cada tipo de soporte.

La recepción de la información supone que la empresa Adjudicataria acepta expresamente el uso confidencial y exclusivo de la misma para la realización del Pedido contratado y será devuelta a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., para su destrucción o archivo al término de los trabajos.

9. CALIDAD DEL TRABAJO

El Director del Pedido, podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos prestados.

10. DIRECCION DEL PEDIDO

Tanto AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., como la Empresa Adjudicataria se comprometen a designar representantes.

Durante el desarrollo del pedido, todas las relaciones con AENA SC AIRM S.A.U. referentes al contrato, se establecerán a través del Director del Pedido o persona en quien delegue.

El Director del Pedido establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el pedido contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parte, la Empresa Adjudicataria deberá nombrar un Coordinador que actuará como interlocutor con el Director del Pedido, que deberá tener capacidad plena de decisión y cuya función principal será la de responder de la correcta realización del pedido contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados. Se ocupará del cumplimiento del pliego y en general del contrato, pero será la Empresa Adjudicataria quien, en última instancia, se responsabilice de este cumplimiento. Dicho Coordinador deberá estar presente en el lugar de prestación del pedido, al menos, durante el horario de prestación del mismo, y, en todo caso, permanentemente localizado.

El Coordinador será la persona de contacto con el Director del Pedido, y será con este último con quién, a todos los efectos, deberá coordinar cualquier actuación.

El Coordinador se responsabilizará de las gestiones administrativas propias del pedido, de la toma de datos, de las solicitudes de pedido, así como de la confección, presentación y seguimiento de cuantos documentos se describan en este PPT.

La Empresa Adjudicataria, dotará al Coordinador o persona en quien delegue de todos los medios de comunicación necesarios para su localización en todo momento y en cualquier situación, tales como teléfono móvil, buscapersonas, etc.

El poder de dirección y organización de los recursos humanos necesarios para la ejecución del pedido queda indiscutiblemente a cargo de la Empresa Adjudicataria.

11. MEDIOS HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la Empresa Adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., así como de organización autónoma.

No obstante, el adjudicatario, con el fin de que no quede dañada la imagen de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

1. Utilizar la ropa de trabajo y/o uniformidad reglamentaria y mantenerla en perfecto estado de presentación; así como los distintivos de la Empresa Adjudicataria establecidos.
2. Desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule los recintos aeroportuarios; resultando el adjudicatario el único y exclusivo responsable por las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. ajena a esta responsabilidad.

Respecto al personal, el adjudicatario se obliga expresamente a:

- a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad de los trabajos. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso, el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales

responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo. “

- b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia de la asistencia técnica, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. no se subrogará en dichas relaciones.
- c) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo.
- d) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

12. MEDIOS MATERIALES

La Empresa Adjudicataria deberá contar con los equipos, maquinaria, herramientas, fungibles y medios suficientes y apropiados para la realización de los trabajos objeto de este Pedido sin ello suponer un cargo para el trabajo contemplado.

Será responsabilidad del adjudicatario el traslado de medios humanos y materiales, herramientas y materiales a los distintos puntos de trabajo, así como su vigilancia y custodia.

Todos estos equipos, maquinaria y herramientas deben cumplir con la normativa legal vigente que les sea de aplicación, presentar buen estado de conservación y que no exista peligro para el trabajador o a terceros.

Estos equipos, herramientas, maquinaria, útiles y vehículos, deberán contar con los correspondientes certificados de calibración, homologaciones y/o inspecciones técnicas que les sean de aplicación en su caso, siendo entregados al Director del Pedido con carácter previo al inicio de la ejecución del pedido.

Los vehículos necesarios deberán estar completamente equipados para la prestación del pedido y deberán cumplir las normas que dicte AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. en materia operativa y de seguridad. En particular, para las labores en Lado Aire, se deberá disponer, a juicio del Director del Pedido, de cuantos medios de comunicación con las dependencias de Tránsito Aéreo sean necesarios. El coste de adquisición, instalación y mantenimiento de estos equipos será por cuenta de la Empresa Adjudicataria y deberán estar disponibles al inicio del contrato.

La Empresa Adjudicataria deberá requerir del Director del Pedido la autorización expresa del uso de los equipos, maquinaria y herramientas que vaya a utilizar en la ejecución del trabajo objeto de este Pedido.

La Empresa Adjudicataria deberá disponer, además, del equipamiento que por las características particulares de los edificios incluidos en el recinto aeroportuario objeto del PPT, sean necesarios para la realización del trabajo, como elevadores, andamios, autodesplazantes, etc.

13. SEGUIMIENTO DEL PEDIDO

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., se reserva el derecho de realizar los seguimientos que considere oportunos para comprobar la marcha de los trabajos.

14. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Adjudicataria se comprometerá a guardar absoluta confidencialidad sobre todas las tareas, actividades y conocimientos que se deriven de la ejecución del trabajo. Todos los documentos que se generen tienen carácter confidencial y no podrán ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del Director del Pedido designado por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U.

15. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., en virtud del abono que efectúe por los trabajos realizados y entregados por el adjudicatario, y aceptados por la Dirección del Pedido, adquiere todos los derechos sobre dichos trabajos y, más concretamente, la propiedad intelectual y de cualquier otro tipo de todos y cada uno de ellos.

En consecuencia, AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. se reserva el derecho a utilizar, en todo o en parte, los referidos trabajos, pudiendo introducir cuantas variaciones o adaptaciones estime oportuno y, del mismo modo, obteniendo la facultad de aprovecharlos (en parte o en su totalidad, con modificaciones o sin ellas) para cualquier actuación futura que considerase procedente llevar a cabo.

El adjudicatario acepta explícitamente tal derecho de adquisición y uso, y asimismo renuncia, también expresamente, a ejercitar cualquier tipo de acción sobre AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., en reclamación legal, profesional, colegial e incluso económica, sobre pretensiones de propiedad intelectual o de cualquier otro tipo.

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. podrá recabar, en cualquier momento, la entrega de los trabajos realizados, en su totalidad o en parte. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados (incluyéndose en este

concepto la información interna proporcionada por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. al Adjudicatario u obtenida por este, con destino a los trabajos contratados), ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., a través del Director del Pedido.

El Adjudicatario no podrá, en momento alguno, exponer los trabajos realizados o en curso de realización, a persona o entidad alguna (dentro o fuera de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U.), sin previo conocimiento y autorización del Director del Pedido.

Las posibles bases de datos que se constituyan para el objeto de este Pedido serán propiedad de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. El Adjudicatario entregará a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. toda la información recopilada durante el desarrollo de los trabajos, tanto en formato escrito como informático y, dentro de este, tanto los ficheros de trabajo como las copias de seguridad, comprometiéndose a guardar un estricto secreto profesional respecto a la información manejada. En todo caso, la Empresa Adjudicataria será responsable de los daños, perjuicios o consecuencias que se deriven del incumplimiento, por su parte, de estas Cláusulas.

16. INCOMPATIBILIDADES

La Empresa Adjudicataria se comprometerá a no participar directa o indirectamente, financiera o técnicamente, sin previa autorización del Director del Pedido designado por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., en áreas de trabajo que entren en competencia con las actividades de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., objeto de este Pedido, tanto nacional como internacional.

17. RESPONSABILIDAD

La Empresa Adjudicataria se hará responsable de los errores que pudieran cometerse en los trabajos realizados por su personal y de su comportamiento, así como de aquellas actuaciones que pudieran inducir a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. al error. La declaración de comportamiento y errores será siempre a juicio de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., por indicación expresa del Director del Pedido, una vez oídas las opiniones de las Unidades afectadas.

18. NEGLIGENCIA

En caso de negligencia por parte de la Empresa Adjudicataria en el desarrollo de los trabajos relacionados con este contrato, o incumplimiento de las cláusulas del mismo, AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. podrá dar por terminado el contrato notificándolo por escrito a la Empresa Adjudicataria.

Definida una actividad, en concepto tiempo e importe (según el caso), de acuerdo con el plan de actuación, cualquier retraso supondrá penalización económica en función de los perjuicios ocasionado a la unidad con ella relacionada. Esta penalización económica se cuantificará de acuerdo con lo previsto en el pliego de bases para la contratación del trabajo.

19. LEGISLACION APLICABLE

Para la ejecución del presente Pedido, se han considerado las normas españolas que son de aplicación, y en su defecto las internacionales actualmente en vigor que puedan suplir la ausencia de reglamentos nacionales al respecto.

En particular, se deberán cumplir las Clausulas y requisitos descritos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

- Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normas operativas y de seguridad.
- Normativa Medio Ambiental.
- Normas UNE.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Cualquier modificación o incorporación de la norma legal aplicable al trabajo tratado durante la duración del contrato, sin que la relación anterior resulte de carácter exhaustivo.

20. COMPROBACIÓN ALTAS SEGURIDAD SOCIAL (REAL DECRETO LEY 5/2011)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/2011 de 29 de abril de medidas para combatir la ocupación de manera irregular, la Empresa Adjudicataria deberá remitir a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., antes del inicio de la actividad contratada, copia de la documentación relativa a la afiliación y alta en la Seguridad Social de todos los trabajadores contratados o subcontratados que van a prestar el trabajo contratado, debidamente sellada por dicho Organismo. Esta documentación deberá remitirse además, con una periodicidad bimestral, durante todo el período de prestación de la actividad contratada.

Asimismo, dicha documentación se deberá remitir a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., cuando se incorporen nuevos trabajadores en la Empresa Adjudicataria para prestar el trabajo contratado, y con anterioridad a su incorporación al mismo.

21. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

No se valorará ninguna oferta económica que no contenga la documentación exigida con carácter imprescindible a la presentación de la oferta en este PPT, debiéndose adjuntar obligatoriamente el resto a la firma del contrato según proceda.

La Documentación Técnica a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego. Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad en la presentación es fundamental, por lo que el ofertante se abstendrá de incluir cualquier información no solicitada, o que no esté relacionada directamente con los trabajos objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La totalidad de la Documentación Técnica presentada con la oferta o a la firma del contrato en su caso, tendrá el carácter de documento contractual, por lo que cualquier inexactitud o incumplimiento de lo reflejado en dicha Documentación, podrá ser considerado por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. como incumplimiento de Contrato.

Los capítulos que se presentarán son:

21.1. ESPECIFICACIONES / MEJORAS SOBRE REQUISITOS DEL PPT

Relación de especificaciones / mejoras sobre requisitos del PPT en su caso, donde se incluirán especificaciones productos ofertados. **(Requisito imprescindible a la presentación de oferta – especificaciones / fichas técnicas de todos los productos ofertados según Anexo I).**

21.2. CALIDAD

Se presentará descripción del Plan de Aseguramiento de la Calidad (P.A.C.) que se compromete a llevar a cabo durante la ejecución del trabajo. Se valorarán los certificados de calidad y los controles de calidad propuestos.

Se valorará además de la memoria de calidad al efecto, que la ejecución se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la **ISO 9001** al efecto. **(Requisito imprescindible a la presentación de oferta).**

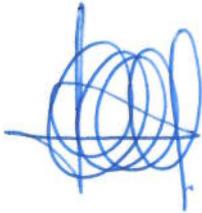
21.3. SEGURIDAD Y SALUD

Para la memoria de cada oferta se valorarán los sistemas de participación del personal, los procesos de formación e información a desarrollar, el plan preventivo de seguridad y salud previsto al efecto, así como el establecimiento y contenido del sistema interno de Seguridad y Salud del contratista y de los subcontratistas propuestos.

Se valorará, además del **plan preventivo de seguridad y salud al efecto (Requisito imprescindible a la firma de contrato)**, que la ejecución se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la OHSAS 18001 o similar al efecto.

Aeropuerto Internacional Región de Murcia, mayo de 2019

EL AUTOR DEL PLIEGO



Juan José Vicente Hidalgo
Técnico de Ingeniería de Infraestructuras y Mto.



Ángel A. Gisbert Sánchez
Jefe Dpto. Ingeniería y Mantenimiento

ANEXO 1 PRESUPUESTO

El importe total máximo de licitación, asciende a la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (13.345,00 €)

En este presupuesto se incluyen todos los gastos derivados y descritos en el presente PPT.

Medida 1

Suministro, instalación y programación de 2 módulos de entradas/salidas para albergar las señales, con su respectivo cableado.

- 2 uds Controlador LIOB-180 con 8UI, 2 DI, 2AO y 8 DO, marca Johnson Controls o similar compatible.
- Cableado 2x1 mm 1000V (aprox. 100 mts)

Importe..... 2.400,00 €

Medida 2

Suministro, instalación y programación de un módulo en el sistema de control y lo siguiente:

- Supervisor para integración ref MS-NIE2910-0 marca Johnson Controls o similar compatible.
- Interface RS232 24vac Ref IU-9100-8404 marca Johnson Controls o similar compatible.
- Armario metálico superficie con protección y cableado de bus a equipos.

Importe..... 6.100,00 €

Medida 3.1

Suministro, instalación y programación de:

- 5 uds SENSOR TEMPERATURA WIFI REF. WRS-TTR0000-1 marca Johnson Controls o similar compatible.

Importe..... 2.700,00 €

Medida 3.2

Suministro, instalación y programación de:

- 1 ud RECEPTOR CON ANTENA REF. WRS-RTN0000-1 marca Johnson Controls o similar compatible.
- Cableado UTP desde toma a receptor.
- 3 ud SONDA TEMP. AMBIENTE MURAL REF. TM-1140-0000 marca Johnson Controls o similar compatible

Importe..... 1.335,00 €

Medida 4

Suministro, instalación y programación de:

- SONDA LUMINOSIDAD 0-10V REF.: HD2021TCV de DELTA OHM o similar compatible.
- Cableado necesario

Importe..... 810,00 €

TOTAL..... 13.345,00 €